

EX-2024-02733003- -NEU- -DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA N°80 - LEY 3422 EMERGENCIA SANITARIA

**SEÑOR PROVEEDOR
PRESENTE**

Me dirijo a Ud., a efectos de invitarlos a participar en el Marco de la Emergencia Sanitaria Ley 3422, solicitando preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: <https://www.contadurianeneuquen.gob.ar/co-di-neu/>

Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

La modalidad de la presente es Sobre Único, 3 archivos, uno para el pliego, otro para los datos del proveedor y otro para la oferta económica:

a) Pliego, Clausulas Generales y Condiciones Particulares.

b) -Certificado de Proveedor

- **Sellado de Ley (\$100,00 por foja) Inciso 5º) C.C.P.**
- **Documento de Garantía (por el 10% del total de la oferta).**
- **Contrato Social**
- **Poder del Firmante.**

c) Oferta económica.

“Toda la documentación deberá subirse debidamente firmada y aclarada en todas sus hojas”.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web www.contadurianeneuquen.gob.ar y los medios allí indicados.

A espera de contar con v/participación, saludo atentamente.



PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura: 02-12-2024

Hora: 10:00

Actuación Contable:2024-02733003-0

Expediente Electrónico:EX-2024-02733003- -NEU-DESP#MS

Contratación Directa Excepción -Nivel 1 EMERGENCIA SANITARIA
con más de un ppto Nro. 80

Lugar Apertura de Sobres: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Presentacion de Ofertas: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Domicilio en: (PLATAFORMA CO.DI.NEU)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones). Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.
Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	300		INSUMOS DE BIOLOGIA MOLECULAR; Cajas x 100 unidades de guantes medium para laboratorio. Sin talco. (Enviar 1 caja de muestra) - Marca Sugerida: SIN POLVO Marca Ofrecida:			\$	\$
2	200		INSUMOS DE BIOLOGIA MOLECULAR; Cajas x 100 unidades de guantes small para laboratorio, sin talco. (Enviar 1 caja de muestra) Marca Ofrecida:			\$	\$
3	1		INSUMOS DE BIOLOGIA MOLECULAR; Equipo Fluoroanalizador tipo sistema Luminex. Luminex® Sheath Fluid (20 liters),. Cod. LXSF20 Marca Ofrecida:			\$	\$
4	1000		INSUMOS DESCARTABLES PARA LABORATORIO; HOJAS BISTURI N° 24 DESCARTABLES Marca Ofrecida:			\$	\$
5	1500		INSUMOS DESCARTABLES PARA LABORATORIO; HOJAS BISTURI N° 11 DESCARTABLES Marca Ofrecida:			\$	\$
6	1		INSUMOS DE BIOLOGIA MOLECULAR; Equipo Fluoroanalizador tipo sistema Luminex. LABType Clase I , HLA B, metodo SSO para uso en equipo Luminex, 100 tests. Cod.			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			RSS01B - Marca Sugerida: One Lambda Marca Ofrecida:				
7	1		INSUMOS DE BIOLOGIA MOLECULAR; Equipo Fluoroanalizador tipo sistema Luminex. LABType Clase I , HLA C, metodo SSO para uso en equipo Luminex, 100 tests. Cod. RSS01C. - Marca Sugerida: One Lambda Marca Ofrecida:			\$	\$
8	1		INSUMOS DE BIOLOGIA MOLECULAR; Equipo Fluoroanalizador tipo sistema Luminex. PE-CONJUGADO GOAT anti humano, vial liofilizado x 1 ml. - Marca Sugerida: One Lambda Marca Ofrecida:			\$	\$
9	1		INSUMOS DE BIOLOGIA MOLECULAR; Anticuerpo Policlonal en conejo IGG Cod. F0185 Tipo Dako Marca Ofrecida:			\$	\$
10	5000		INSUMOS DE BIOLOGIA MOLECULAR; Microtubo para PCR de 0.2 ml. con tapa plana, estériles, libres de DNASA, RNASA, y pirógenos, para biología molecular. Marca Ofrecida:			\$	\$
11	5		INSUMOS DE BIOLOGIA MOLECULAR; Placas LOW PROFILE de PCR por 96 pocillos X 25 unidades. (TIPO BIORAD, CAT. 2239441, TIPO ETC CAT. J090722) con sus correspondiente tapas FLAT CAP STRIPS en tiras de 8 (CAT. TCS0803 BIO RAD, J090726 AXYGEN-ETC). - Especificacion Adicional: PLACAS BLANCAS SIN REBORDES Marca Ofrecida:			\$	\$
12	13		INSUMOS DE BIOLOGIA MOLECULAR; Tapas Flat Cap Strips en tiras de 8 (CAT. TCS0803 BIO RAD, J090726 AXYGEN-ETC) - Especificacion Adicional: Planas. Color natural Marca Ofrecida:			\$	\$
13	1		INSUMOS DE BIOLOGIA MOLECULAR; kit completo para la determinación de carga viral por pcr real time para cmv por 96 determinaciones. El kit debe estar compuesto por oligonucleótidos, sondas fluorescentes, control positivo de adn, mix necesarias para la reacción, estándares de adn para obtener la curva			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
			de calibración. - Marca Sugerida: Tipo Geneproof cmv/isex/100 Marca Ofrecida:				
14	1		INSUMOS DE BIOLOGIA MOLECULAR; kit completo para la determinación de carga viral por pcr real time para VIRUS BK por 96 determinaciones. El kit debe estar compuesto por oligonucleótidos, sondas fluorescentes, control positivo de adn, mix necesarias para la reacción, estándares de adn para obtener la curva de calibración. - Marca Sugerida: Tipo Geneproof BKJC/Isex/100 Marca Ofrecida:			\$	\$
15	1		INSUMOS DE BIOLOGIA MOLECULAR; kit completo para la determinación de Pneumocystis Jiroveci por pcr real time para VIRUS BK por 96 determinaciones. El kit debe estar compuesto por oligonucleótidos, sondas fluorescentes, control positivo de adn, mix necesarias para la reacción, estándares de adn para obtener la curva de calibración. - Marca Sugerida: Geneproof Marca Ofrecida:			\$	\$
16	100		INSUMOS DE BIOLOGIA MOLECULAR; Rack por 96 unidades de tips para pipeta automática estériles de 0,1 a 10 microlitros con filtro, libres de DNAasa, RNAasa, y pirógenos, para biología molecular. Marca Ofrecida:			\$	\$
17	10000		INSUMOS DESCARTABLES PARA LABORATORIO; MICROTUBO TIPO EPPENDORF X 2,0 ML Marca Ofrecida:			\$	\$
18	8000		INSUMOS DESCARTABLES PARA LABORATORIO; MICROTUBO TIPO EPPENDORF BASE CÓNICA POR 1,5 ML. - Especificacion Adicional: Entre 1,5 - 1,8 ml Marca Ofrecida:			\$	\$
19	5		INSUMOS DE BIOLOGIA MOLECULAR; SYBR-GREEN MASTERMIX Certificada para uso en TERMOCICLADOR CFX X 5 ml Tipo Biorad, Invitrogen, Promega. - Marca Sugerida: Bio Rad SKU 1725121 Marca Ofrecida:			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
20	1		INSUMOS DE BIOLOGIA MOLECULAR; POP 4 (X 384). Para ABI 3500. Cod 4393715 Marca Ofrecida:			\$	\$
21	1		INSUMOS DE BIOLOGIA MOLECULAR; EQUIPO ABI 3500. Capillary 8 x 36 cm. - Marca Sugerida: CÓD 4404684 Marca Ofrecida:			\$	\$
22	1		INSUMOS DE BIOLOGIA MOLECULAR; kit de amplificación de marcadores STR - Marca Sugerida: Tipo Verifiler A35495 Marca Ofrecida:			\$	\$
23	2		INSUMOS DE BIOLOGIA MOLECULAR; Kit para detección de alteraciones en diagnóstico prenatal. Devyser Compact QF-PCR - Especificacion Adicional: Devyser Compact v3. 8-A017.3-50 Marca Ofrecida:			\$	\$
24	1		INSUMOS DE BIOLOGIA MOLECULAR; Matriz para detección en alteraciones de Diagnostico Prenatal. Dev-5 set multicap. - Especificacion Adicional: DEV-5 Dye Set Multicap kit 8-A401 Marca Ofrecida:			\$	\$
25	1		INSUMOS DE BIOLOGIA MOLECULAR; GENETICA FORENSE. Kit de cuantificacion de ADN humano total y masculinono en una única reacción de PCR en tiempo real . El kit debe contener los reactivos necesarios para la amplificación, detección y cuantificación de ADN humano específico pequeño y grande autosómico y ADN masculino humano específico de cromosoma Y, que determine un mínimo de ADN masculino y exceso de femenino (1: 4000 o mayor). Que tenga un límite de detección <1 pg / µL. Que cuantifique un rango de concentraciones de ADN de 0,005 ng / uL a > 50 ng / uL. El kit debe contener materiales suficientes para 400 reacciones de 25 ul cada una y ADN genómico estándar formulado a 100 ng / ml para generar curvas estándar. Que contenga un control interno de amplificación IPC. Que utilice sondas Taq Man marcadas con FAM, ABY, JUN y VIC para amplificación específica de la secuencia			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			humana y control interno. Diseñado para ser usado en equipo Real Time Applied Biosystems 7500. Tipo Quantifiler Trio DNA Quantification Kit, para el cual tenemos validada la metodología. - Especificacion Adicional: Para ABI 7500 que incluya FAM, VIC, ABY y JUN (para uso en quantifiler trío) Marca Ofrecida:				
26	1		INSUMOS DE BIOLOGIA MOLECULAR; Q5 Hot Start High-Fidelity DNA Polymerase x100 reacciones. Cod M0493S - Especificacion Adicional: sku 206143 Marca Ofrecida:			\$	\$
27	1		INSUMOS DE BIOLOGIA MOLECULAR; Kit para detección de inmunoensayo cromatográfico para la determinación semicuantitativa rápida de antígeno prostático específico (PSA) ó semelogenina con el objetivo de identificar el fluido seminal en las muestras forenses. El producto debe contener dos anticuerpos monoclonales contra el PSA como componentes activos (x40 cartuchos). Tipo SERATEC PSA Semiquant. PSM400F/40 Marca Ofrecida:			\$	\$
28	1		INSUMOS DE BIOLOGIA MOLECULAR; kit completo para la determinación de carga viral por pcr real time para Virus Epstein Baar (EBV) por 96 determinaciones. El kit debe estar compuesto por oligonucleótidos, sondas fluorescentes, control positivo de adn, mix necesarias para la reacción, estándares de adn para obtener la curva de calibración. Marca Ofrecida:			\$	\$
29	3		INSUMOS DE BIOLOGIA MOLECULAR; Columnas de Extracción para ADN fetal cód 31104 - Especificacion Adicional: SKU 51104. Por 50 extracciones Marca Ofrecida:			\$	\$
30	1		INSUMOS DE BIOLOGIA MOLECULAR; Columnas de Extracción para líquido amniótico cód 51304 4 - Especificacion Adicional: SKU 51304 Por			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			50 extracciones Marca Ofrecida:				

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 30

Mantenimiento de oferta: 60 dias

Forma de Pago: 60 DIAS DE FECHA DE FACTURA

Plazo de Entrega: 120 dias

Cronograma de Entregas

	Cant Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	300	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL
2	200	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL
3	1	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL
4	1000	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL
5	1500	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL
6	1	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL
7	1	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL
8	1	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL
9	1	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL
10	5000	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL
11	5	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL
12	13	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL
13	1	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL
14	1	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL
15	1	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL
16	100	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL
17	10000	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL
18	8000	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL
19	5	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL
20	1	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL



		Plazo de Entrega	Dependencia
21	1	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL
22	1	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL
23	2	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL
24	1	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL
25	1	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL
26	1	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL
27	1	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL
28	1	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL
29	3	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL
30	1	120	DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL

Firma

Referencias:

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)

Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)

EX-2024-02733003- -NEU- -DESP#MS**CONTRATACION DIRECTA N°80 - LEY 3422 EMERGENCIA SANITARIA****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

1º) El presente llamado a **Contratación Directa N°** tiene por objeto la adquisición de **REACTIVOS DE LABORATORIO**, con destino al Laboratorio Central, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

2º) Las propuestas serán presentadas hasta el día **02 de diciembre a las 10:00** horas, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU.

El nombre del archivo en que se sube la oferta, Pliego General de Clausulas y Condiciones Particulares y documentación deberá consignar:

- a. Número de expediente y número de licitación o concurso.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la **Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a**.

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º, de las siguientes maneras:

- a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.
- b. Firmadas en forma ológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de
- c. desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.
- d. La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º de este reglamento. La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones."

3º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) **CON IVA INCLUIDO**, debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

EX-2024-02733003- -NEU- -DESP#MS**CONTRATACION DIRECTA N°80 - LEY 3422 EMERGENCIA SANITARIA**

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

4º) De corresponder con la oferta deberá presentar las constancias de constitución del **contrato social** a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida y el último acta asamblearia de designación de autoridades.-

5º) Las ofertas deberán ser cargadas sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Además deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura para ello se podrá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> seleccionar "tasa general de actuación".

El incumplimiento será causal de desestimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º) y 89º) del Reglamento de Contrataciones.-

6º) Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1º de éste Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma. La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARE A LA VISTA**, suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. **POLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º del Reglamento de Contrataciones.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) de éste reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

7º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N° 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N° 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

EX-2024-02733003- -NEU- -DESP#MS**CONTRATACION DIRECTA N°80 - LEY 3422 EMERGENCIA SANITARIA****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

8º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 035/14 D.P.R. Art. 3° "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2° "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

9º) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333 modificada por Ley 2885).
- j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.-

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

EX-2024-02733003- -NEU- -DESP#MS**CONTRATACION DIRECTA N°80 - LEY 3422 EMERGENCIA SANITARIA**

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

10º) Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

1. En el acto de apertura:
 - a. Falta de garantía en los términos del artículo 23º.
 - b. Falta de firma del/la oferente en la documentación.
 - c. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.
2. Con posterioridad al acto de apertura:
 - a. No presentación del sellado de Ley.
 - b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.
 - c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.
 - d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
 - e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
 - f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
 - g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º." (Artículo 38º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

11º) Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.-

12º) Las ofertas de todos los renglones deben indicar las **MARCAS** ofrecidas, ya sean importadas o de Industria Nacional.

13º) Todos los productos con fecha de vencimiento al momento de la entrega, deberán tener un vencimiento no menor a 12 (doce) meses. Quedaran exceptuados aquellos productos de fabricación importada y los de origen biológico (elaborados con materiales de partida de microorganismos, tejidos, vegetales, animales, etc) en los que se deberá indicar el vencimiento disponible al momento de la entrega y considerando el requerimiento de los servicios de laboratorio.

14º) Respecto a las presentaciones solicitadas en los renglones se preferirá la especificada en el pliego, pero si esta no existiera o no fuera la más conveniente en relación precio/calidad, la comisión de preadjudicación podrá adquirir la presentación que mejor convenga a los servicios o la que mejor convenga a los intereses Fiscales.

15º) Con el material que debe conservarse en frío, es requisito indispensable su provisión en las mismas condiciones sin cortar la cadena de frío, aclarando en embalaje o bulto, mediante leyenda clara sobre esta condición.

16º) Cada producto deberá tener en su rotulo de identificación, la composición cuali-cuantitativa del mismo, coincidiendo con el prospecto y caja.

EX-2024-02733003- -NEU- -DESP#MS**CONTRATACION DIRECTA N°80 - LEY 3422 EMERGENCIA SANITARIA****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

17°) La comisión de pre adjudicación se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad solicitada por cada renglón.

18°) Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es sólo a fines indicativos del tipo de producto que se pretende adquirir, no son excluyentes las marcas de similar calidad que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto.

19°) En el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o de que a raíz de la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF del Organismo licitante podrá solicitar una Mejora de Oferta a la empresa que ajustada al Pliego, ofrezca el precio más conveniente. Ambos requerimientos serán formulados por escrito estableciéndose día y hora de la nueva propuesta económica acompañada de la Estructura de Costos que refleje el nuevo valor propuesto.

20°) La Comisión se reserva el derecho de solicitar si considera necesario aclaraciones que crea conveniente, para una mejor evaluación sobre el producto a adquirir.

21°) Deberá presentar remitos donde conste: número de orden de compra, número de renglón y cantidades entregadas. No se aceptaran remitos que no contengan los datos mencionados.

22°) Se deberán identificar los bultos de los productos por renglón, para realizar una recepción técnica rápida y eficiente, evitándose de esta manera una demora en la tramitación de la facturación correspondiente.

24°) LUGAR DE ENTREGA: la mercadería deberá ser entregada en el Laboratorio Central sito en Gregorio Martínez 65- (8300) Neuquén capital- libre de flete y/o acarreo.

25°) EL PLAZO DE ENTREGA: a convenir con el servicio de laboratorio, dentro de los 10 días de realizada la solicitud, Dicho plazo tendrá una validez de ciento veinte días a partir de la recepción de la orden de compra.

26°) El tiempo de cobertura aproximado el de cuatro (4) meses de consumo.

27°) Con la entrega de la mercadería se deberá realizar la factura correspondiente. La misma deberá contar con número de orden de compra y Contratación, número de remitos y número de renglón que se factura.

EX-2024-02733003- -NEU- -DESP#MS**CONTRATACION DIRECTA N°80 - LEY 3422 EMERGENCIA SANITARIA**

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

28º) La **Forma de Pago** se estipula en sesenta (60) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de FACTURACIÓN Y REMITOS conformados en la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04.

Proveedor sin cuenta bancaria (Disp. N° 37 C.G.P.) – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia de Neuquén S.A. (Dec.0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.-

29º) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52º R.C.)

30º) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de las Disposiciones de la ley N° 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art.16 R.C.).-

31º) La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.-

32º) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.-

33º) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones y modificatorias Decreto N° 1927/05 Anexo I.-

34º) Previa a la Adjudicación de la propuesta cuyo monto exceda la suma de pesos ciento diez millones (\$ 110.000.000.-), se deberá cumplimentar en un término de 5 días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no inferior al 15% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta dentro de las formas previstas en el Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones de la Ley N° 2141.

No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su incumplimiento.-

35º) Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios los proveedores deberán contar con Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamación alguna, además de las sanciones que correspondieren.

EX-2024-02733003- -NEU- -DESP#MS**CONTRATACION DIRECTA N°80 - LEY 3422 EMERGENCIA SANITARIA****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

36º) Con la documentación completa de la mercadería entregada y su correspondiente facturación el proveedor deberá sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas web <https://dprneuquen.gob.ar/> y remitir Orden de Compra debidamente sellada a la Dirección de Licitaciones (Sector Liquidaciones) de esta Subsecretaría de Salud, caso contrario no se tramitará el correspondiente pago.

37º) Cada entrega cuando exceda las medidas de 1,2 x 1,0 x 1,2 metros, deben venir acondicionada en pallets de madera según norma IRAM 10016, clase B (1000 X 1200 mm). La disposición de cajas en el pallet, deberá envolverse con nylon termo contraíble o nylon stretch y flejarse mediante 4 flejes cruzados, además de 4 esquineros reforzados para la protección de la estiba. Cada pallet no podrá exceder los 1000 kilogramos y la altura no deberá superar los 1,5 metros y deben ser aptos para su manipulación con zorra hidráulica, apiladora y auto elevador.

38º) Cuando se tratare de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma en el término de treinta (30) días, vencido dicho plazo quedará en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que dé lugar el incumplimiento del Contrato (Art. 65º del Reglamento de Contrataciones).

39º) Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sito en calle Antártida Argentina y Colón – Edificio N°3 - Piso 3 Oficina 2 – Neuquén Capital. TEL (0299) 449-5792 – insumosbasicoshospitalarios@gmail.com

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA

EX-2024-02733003- -NEU- -DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA N°80 - LEY 3422 EMERGENCIA SANITARIA

DECLARACIÓN JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN
CALLE..... DE
LA PROVINCIA DE NEUQUÉN, SOMETIENDONOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE
LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 09º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA
..... DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA
DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA
PRESENTE CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO DOMICILIO ELECTRONICO (CONF.ART. 4 LEY
3002).....@.....-

NEUQUEN.....de.....de-



Pagaré N°

Por \$

Neuquén (Cap.), a los días del mes de de

A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art. 50 - Decreto Ley 5965/63), a la
SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden,
la suma de Pesos

(\$), en concepto de importe de la GARANTÍA ofrecida a su entera
satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y
Condiciones de la CONTRATACION DIRECTA LEY EMERG. N° 80

Expediente N° ..EX-2024-02733003- -NEU-DESP#MS

Domicilio de pago: Antártida Argentina 1245 - Edificio III Nivel 4 - Of. 2 - (8300) Neuquén.

.....
Firma



Provincia del Neuquén
2024

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: PLIEGO EX-2024-02733003- -NEU-DESP#MS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.